SILVIA GOMEZ MERINO (1 de 1)
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
Fecha Firma: 28/07/2023

REUNIDAS

De una parte Doña AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte en representación de la Asociación Orquesta Athanor con CIF G85144988 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre la Concejalía de Cultura y la Asociación Orquesta Athanor, deciden aprobar el nuevo ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL*** en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la trayectoria de la Asociación Orquesta Athanor como agrupación musical, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha asociación continúe desarrollando su labor social y cultural.

CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando a la Asociación Orquesta Athanor con especialización precisa como agrupación musical, se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2023* de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Ayuntamiento apoyará con los medios a su alcance (que se especificarán más adelante) los proyectos a desarrollar por la Asociación Orquesta Athanor. En cualquiera de los casos en que la Asociación Orquesta Athanor se presente en nombre del municipio de Rivas Vaciamadrid, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.

SEGUNDA.- Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Orquesta Athanor con una cantidad de **4.000,00€**, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la formación musical, alquiler de instrumentos, actividades musicales y todos aquellos conceptos de gasto corriente que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la asociación.

Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

La asociación justificará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023 a nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2023** en el registro municipal.

TERCERA.- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2023.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (salvo casos concretos, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.

4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el "recibí o pagado" de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.

- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con el ánimo de que la asociación pueda seguir afrontando sus proyectos, pagos y gastos, le ofrece la posibilidad de realizar tres espectáculos en el Auditorio Pilar Bardem, uno en cada semestre y el tercero, dirigido a la población educativa, en fechas a considerar con la concejalía de cultura en 2023. De la misma manera ofrece la

posibilidad de dos espectáculos en el salón de actos del Centro Cultural Federico García Lorca, uno en cada semestre de 2023.

En tales ocasiones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados del servicio de control de acceso en el caso de que la actividad se desarrolle en horario en que el centro cultural permanezca cerrado, apertura, acomodación, publicidad, luces, técnicos y sonido (Anexo IV), siendo la Asociación Orquesta Athanor la que reciba la recaudación de taquilla previa liquidación efectuada tras la celebración de las actuaciones. Así mismo, se deja abierta la posibilidad para similares fórmulas de colaboración en otros momentos diferentes a los anotados y, si fuera el caso, en otros espacios municipales.
La Asociación Orquesta Athanor asumirá el coste del canon de derechos de autoría (SGAE) de sus conciertos.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede, de forma estable dentro del periodo del curso escolar, una de las salas del Auditorio Pilar Bardem como lugar de ensayo de la Asociación Orquesta Athanor. Los martes se utilizará el aula 6 y los jueves el escenario, en periodo lectivo; manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura.

La Asociación Orquesta Athanor se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de uso, almacenar sus enseres de forma ordenada y a colaborar con el conserje o auxiliar de seguridad en dejar cerrado y apagadas las luces del edificio, cuando se terminen los ensayos.

a. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido.
b. A la presentación de la declaración responsable de cesión de espacios (Anexo VI)

c. Al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA.- La Asociación Orquesta Athanor informará a la Concejalía de Cultura de las actividades programadas al inicio del año. Cuando éstas sean abiertas al público y/o de ejecución en el municipio, serán difundidas a través de los medios de información habituales del Ayuntamiento. Asimismo, informará de aquellas otras actividades no recogidas al inicio del curso que puedan surgir y sean de interés general. Será responsabilidad de la asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.

SÉPTIMA.- En todo momento, el director y otros recursos serán seleccionados por parte de la asociación, pudiendo ésta solicitar el asesoramiento de la Concejalía de Cultura, a través de la Escuela Municipal de Música. La concejalía se compromete a que la Orquesta Athanor pueda disponer del apoyo, interlocución y colaboración de una persona de la concejalía para facilitar una relación fluida.

OCTAVA.- La Orquesta Athanor sólo podrá incorporar en su agrupación a alumnado de la Escuela Municipal de Música una vez que éste finalice su formación instrumental. Esta incorporación podría adelantarse en casos excepcionales, previo estudio y autorización final por parte de la concejalía de Cultura.

NOVENA.- La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

DÉCIMA.- Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes de la Orquesta Athanor a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros de la asociación, de acuerdo a los estatutos de la citada asociación.

DÉCIMOPRIMERA.- Las personas que representen al conjunto de la Asociación Orquesta Athanor se comprometen a consultar al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

DÉCIMOSEGUNDA.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con ésta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.

DÉCIMOTERCERA.- Dar a conocer este acuerdo entre la asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos las personas integrantes del colectivo, previo a su firma.

DÉCIMOCUARTA.- Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

DECIMOQUINTA.- Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

DECIMOSEXTA.- La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

DECIMOSÉPTIMA.- La Asociación Orquesta Athanor cumplirá y aplicará las recomendaciones sanitarias realizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Sanidad y Gobierno de la Nación, normas aplicables para la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19.

DECIMOCTAVA.- Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a 20 de Julio de 2023 de por duplicado ejemplar.

La Alcaldesa-Presidenta

CASTILLEJO PARRILLA AIDA - DNI

Aída Castillejo Parrilla

Por la Asociación Orquesta Athanor

Doy fe. La Secretaria General Accidental

GOMEZ MERINO SILVIA - DNI

Silvia Gómez Merino

ANEXO I:

HISTORIAL ORQUESTA ATHANOR DE RIVAS

.1 . La Asociación

La asociación se constituye en el año 2006 con el fin de apoyar, dinamizar y consolidar la orquesta de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, promoviendo actividades musicales encaminadas a la consecución de dichos objetivos.

La Asociación se establece como entidad independiente en Junio de 2017 y se autofinancia con las cuotas de los socios y los beneficios que reportan algunos de los conciertos o actividades propias de la asociación.

La Orquesta está compuesta normalmente por todas las secciones instrumentales, formación típica de una orquesta sinfónica. Sin embargo, para algunos conciertos se ve reforzada su sección de viento-metales, así como también por cantantes o parejas de baile, para emular ambientes relacionados con las obras que se interpretan.

Cuenta en la actualidad con una plantilla de 55 personas músicos, músicas, estudiantes de escuelas municipales, de conservatorio, personas aficionadas y profesionales que apoyan el proyecto.

.2 Director – Manuel Donoso

Manuel Donoso Sierra nace en Don Benito, Badajoz.

Estudia violín en el Conservatorio Superior de música de Madrid y Psicología en la Universidad de Salamanca. Estudia en Ginebra el método Dalcroze y recibe cursos de Director de Orquesta con el profesor Clude-Henry Joubert.

Fue miembro de la Orquesta Joaquín Turina de Madrid y del Grupo de Música antigua Alfonso X el Sabio.

En la actualidad tiene la plaza de profesor de violín en la Escuela Municipal de Música de Rivas- Vaciamadrid (Madrid). Es el fundador y Director de la Asociación Orquesta Athanor desde su creación.

.3 Actividades

Colaboración con distintas asociaciones:

- Entidades municipales: Concejalía Mujer, Energía, CREATRIVAS, Universidad Popular
- Entidades sociales de nuestro municipio: ASPADIR, RIVAS SAHEL, Sala COVIBAR, Coro RIVAS
- Apoyo benéfico Hogar Lerchundi (Tánger):Campaña recogida material, conciertos
- Concierto en Centro Penitenciario Navalcarnero
- Conciertos pedagógicos para colegios dentro y fuera del municipio.

Intercambios musicales con Orquestas y Escuelas de Música.

- Intercambio y Concierto con "The Nightingale String Orchestrra" de Szentendre, (Hungría)
- Intercambio y Concierto con la Orquesta del Conservatorio Profesional de Música de Split (Croacia): "Music School Josip Hatzea"
- Intercambio y conciertos en distintos Paises Europeos: Italia, Rumanía, Portugal.
- Conciertos e intercambios a nivel Nacional: Valencia, Granada,Menorca, Reinosa, Antequera, El Paular, Zaragoza, Madrid, Alcalá de Henares.
- Festival de Orquestas Jóvenes en Rivas Vaciamadrid. Festival de encuentro de Orquestas de reciente creación, con la finalidad de divulgar la Música en el Municipio de Rivas Vaciamadrid.

1. I Festival Rivas Orquestado.- 2015.
    - Orquesta Sinfónica Conservatorio Profesional de Musica Joaquín Turina.
    - Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.
2. II Festival Rivas Orquestado.- 2016.

- Orquesta Sinfónica Conservatorio Profesional de Musica Amaniel.
- Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.

3. III Festival Rivas Orquestado 2017.- Con la presencia del Sr. Embajador de Croacia en Madrid.
   - Joven Orquesta Provincial de Málaga (JOPMA)
   - Orchestra of Music Scholl Josip Hatze (Splir-Croatia)
   - Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.
4. IV Rivas Orquestado.- 2018
   - Orquesta Rodolfo Halffter CPM de Móstoles
   - Orchestra de Pulso y Púa de la Universidad Complutense de Madrid.
   - Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.
5. V Rivas Orquestado.- 2018.
   - Orquesta La Música del Reciclaje ECOEMBES
   - Asociación DaLaNota.
   - Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.
6. VI Rivas Orquestado.- 2019. Con la presencia del Sr. Embajador de Hungria en Madrid y el Delegado de Prensa y Comunicación de la Embajada de Grecia en Madrid
   - Ithacan Philharmonic Orchestra (Grecia)
   - The Nightingale String Orchestra (Hungría).
   - Asociación Orquesta Athanor de Rivas Vaciamadrid.

Conciertos didácticos

En los últimos años, la Asociación Orquesta Athanor organiza anualmente dos conciertos didácticos dentro del municipio, con el objetivo de colaborar en el entorno educativo de nuestra localidad.

Uno de ellos, enfocado a los alumnos de la escuela de música, así como a cualquier habitante del municipio y/o fuera de él, en el que una mañana de sábado, compartimos nuestra pasión por la música con los asistentes.

Por otro lado, ofrecemos un segundo concierto didáctico, enfocado a los institutos y colegios del municipio, con gran aceptación de público, ofreciendo una divertida y diferente jornada matutina lectiva a los alumnos de los centros educativos del entorno.

.4 Repertorio

- Operas: Dido y Eneas E. Purcell, Bastian y Bastiana W. Mozart,
- Stabat Mater G.Pergolesi
- El Amor Brujo M. Falla
- Pedro y el lobo S. Prokofiev,
- Carnaval de los Animales Saint.Saëns ,
- Concierto de Aranjuez J. Rodrigo
- Repertorio Orquesta:
    - Moldava Smetana
    - Danzón A. Marquez
    - Danza Macabra C. Sains- Saient
    - Fuegos artificiales F. Haendel
- Obras sinfónicas: Beatles Sinfónico.
- Concierto de tangos A. Piazzola
- Noche Americana.- Simulando el estilo de la época, la orquesta pone en escena un espectáculo de música de baile americana al estilo Big Band, con temas del repertorio clásico de Swing Jazz.
- Homenaje a José Saramago.- Montaje en colaboración de Luis Pastor, en el que el cantautor, recita y canta poemas del escritor José Saramago (Novel de Literatura en 1998) orquestado por la Asociación.

- Opera Carmen (G. Bizzet).- Puesta en escena de la famosa obra de Bizet, en el que la Orquesta, se ve complementada por la lírica y el baile, ofreciendo un espectáculo visual para el espectador.

En el año 2022 las actividades de la asociación fueron:

- Beatles sinfónico, 20/02/2022. Centro Cultural Paco Rabal, Madrid. Concierto recopilatorio de canciones de los Beatles, la Orquesta Athanor cuenta con dos cantantes.

- Concierto didáctico "Beatles" para centros educativos de Rivas en el Auditorio Pilar Bardem, 23/03/2022.

- Concierto de Beatles sinfónico en el CEPA Madrid VII, la cárcel de Estremera. 31/03/2022. Con la colaboración de una cantante.

- Viaje intercambio a Lliria, Valencia. 6/05/2022. Concierto en el conservatorio de Lliria. • "Los Beatles viajan hacia la estrella polar desde Robledo de Chavela" concierto en la plaza de Robledo, 22 de mayo de 2022.

- Rumbo al Sur, 19 de junio de 2022. Auditorio Pilar Bardem. Un viaje por músicas latinoamericanas. Con la colaboración de dos bailarinas y una cantante

- Fin de semana intensivo en el Albergue del Castillo de San Servando, Toledo. 20-21 de Noviembre de 2023. Preparación de la temporada con ensayos conjuntos y por cuerdas.

- VII Rivas Orquestado, 19/11/2022. Auditorio Pilar Bardem Rivas. En esta edición del Encuentro de música que organizamos todos los años, han participado la Orquesta Universidad Rey Juan Carlos de Móstoles, el Grupo de Violocellos del Conservatorio Superior de Música de Madrid, junto con la Orquesta Athanor de Rivas.

- Fly me to the moon, 17/12/2022. Centro cultural Federico García Lorca, Rivas. Participó el Madrid International Choir junto con la Orquesta Athanor con la cantante Pilar Toronjo, con un repertorio de música norteamericana de swing.

ANEXO II:

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.

ANEXO III:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS

Tres actuaciones en el Auditorio Pilar Bardem: 3.200,00 euros

Sala de ensayo dos veces por semana de enero a diciembre en periodo escolar:
1.300,00 euros

Dos actuaciones en el Salón de Actos del Centro Cultural Federico García Lorca: 1.450, 00 euros

TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA POR CESIÓN DE ESPACIOS 5.950,00 EUROS

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2023

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña._____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la Entidad_____
con C.I.F.:_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).

- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 202

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

  - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
  - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2023

(Firma y sello de la Entidad)